**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

**CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO,** en mi carácter de Regidora Integrante de este H. Ayuntamiento Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38 fracción XIV, 48fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECÓNOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA EL APOYO DE ATLETAS, ENTRE LA ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE REMO A.C. Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que este de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**III.-** La atención al deporte es un eje prioritario en este gobierno, el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga ha indicado desde el inicio de esta Administración Pública la necesidad fundamental de realizar acciones de apoyo a los atletas que representen a Ciudad Guzmán, así como impulsar a los deportistas que deseen llevar a cabo sus actividades, con el objetivo de que estos no encuentren limitantes u obstáculos durante su desarrollo. La promoción deportiva en todos sus ámbitos, es prioridad de este Honorable Ayuntamiento.

**IV.- -**El 29 de mayo del 2019, fue recibida en Sala de Regidores, el escrito con número de oficio 31/2019 suscrito por la representante legal de la Asociación Jalisciense de Remo A.C., la C. Haniel Rodríguez Moreno, mediante la cual solicita a este Municipio, se realice el mantenimiento mecánico al motor del vehículo de transporte de los atletas de alto rendimiento de Remo y Canotaje de la Asociación que dignamente representa; lo anterior, como una manera de apoyar a los deportistas de esta disciplina para su óptimo traslado a las localidades donde desarrollen actividades competitivas así como a sus sesiones de entrenamiento en “La Playita”.

**V.-** El Municipio de Zapotlán el Grande mediante el taller Municipal, está en aptitud de realizar reparaciones y mantenimiento a los vehículos oficiales, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo tanto, el apoyo solicitado por la representante de la Asociación Jalisciense de Remo, sería viable mediante una celebración de un contrato de comodato con el objetivo de que el camión propiedad de la Asociación, se encontrara dado de alta en el inventario del Patrimonio Municipal; quedando inmediatamente autorizada dicha unidad para efectuarse reparaciones y servicios.

**VI.-** En la solicitud recibida y firmada por la representante legal, la C. Haniel Rodríguez Moreno, se anexa la escritura número 9,487 nueve mil cuatrocientos ochenta y siete correspondiente a la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de la persona moral denominada ASOCIACIÓN JALISCIENCE DE REMO ASOCIACION CIVIL expedida ante la fe del Notario Público número 06 de esta Municipalidad, el Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco; de igual manera, se anexa copia simple de la factura número BA00169 de la Unidad Vehicular Mercedes Benz OF 1319/44 MODELO 2011 número de serie 3MBAA5DM3BM041052 mediante la cual se acredita la propiedad de el camión, mismo que está a nombre de la asociación civil.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren con la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE REMO”,** representada en este acto por la **C. SILVIA SUSANA SALVADOR BERNAL, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS;** contrato de comodato respecto al bien mueble descrito en la fracción sexta de la parte expositiva de esta iniciativa, bajo los siguientes términos:

* Objeto: Se otorgue al Municipio de Zapotlán el Grande en comodato, la unidad vehicular propiedad de la Asociación Jalisciense de Remo A.C., exclusivamente para la realización de mantenimiento y reparaciones, permitiendo en todo momento su utilización para el transporte de los atletas y personal de dicha asociación.
* Duración: El contrato de comodato deberá suscribirse por la duración del periodo actual de la administración Municipal, esto es hasta el día 30 de septiembre del año 2021.
* Operación: Para la realización de operaciones de mantenimiento y reparaciones, será operado exclusivamente por el personal del taller Municipal; para el uso de la unidad vehicular como transporte de los atletas pertenecientes a la escuela del CODE, será operado exclusivamente por las personas designadas y autorizadas por la dependencia.
* De no cumplirse estas condicionantes, así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido en lo artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la restitución de los derechos de ambas partes en caso de incumplimiento.

**SEGUNDO:** Se faculta los ciudadanos C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Contrato de Comodato que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, y V de la Exposición de Motivos.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura para que a través de la Unidad Jurídica se lleve a cabo la elaboración del contrato de comodato; al Encargado de la Hacienda Municipal y a la encargada del Departamento de Patrimonio para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

*“2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez”*

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 10 DEL 2019**

**LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**

Regidora Integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C. c.p.- Archivo

CLT/ama